

cia de los respectivos convenios. -

2º Disponer que los asuntos de la enseñanza naturalista que se encuentran en la Comisión de Hacienda, sean devueltos a la Secretaría General para los efectos indicados en el artículo anterior. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en D. Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, en "El Monitor de la Educación Común" y archívese. -

Fdo: - Berán - P. A. Córdoba. -

H0913

El 1930.

Buenos Aires Abril 27 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Autorizar a la oficina de Archivo para que proceda a archivar toda actuación análoga a la presente, siempre que por lo menos haya dirigido dos citaciones certificadas a los interesados; y disponer el archivo de este expediente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones de Secretaría, y pase al Archivo a sus efectos, fecho, archívese. -

Fdo: - Berán - P. A. Córdoba. -

9872

El 1931.

Buenos Aires Abril 24 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar el artº 1º de la resolución del 18 de marzo, exp. 7740-El 1931, en el sentido de que los C.C. E.E. elevarán a la Comisión de Didáctica, antes del 5 de Mayo próximo, una copia fiel de sus registros de aspirantes a cargos directivos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación



Común, Estadístico y archívese. -

Fdo: - Berán. - P. A. Bórdoba. -

12106

P/931.-

Buenos Aires Abril 29 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que la Inspección Técnica sea la encargada de proporcionar la ubicación del personal que, de acuerdo con el artº 13 del Reglamento General de licencias, deba desempeñar funciones de maestro auxiliar en las escuelas de la Capital. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor de la Educación Común, Inspección Técnica General de la Capital, Inspección Médica Escolar, Estadística y archívese. -

Fdo: - Berán. - P. A. Bórdoba. -

12105

P/931.-

Buenos Aires Abril 29 de 1931. -

A fin de evitar la consideración de las ternas para cargos directivos sin tener en cuenta las reclamaciones que pudieran interponerse, por tramitarse por separado;

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º En lo sucesivo las impugnaciones a las ternas para cargos directivos que eleven los b.b. C.C. de la Capital, serán presentadas directamente en la Comisión de Didáctica del Consejo Nacional de Educación, dentro de los ocho días de la elevación de aquellas. -

2º La oficina de Estadística responderá las ternas durante ocho días para el conocimiento de los interesados y facilitará los informes que se le requieran al respecto. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en El Monitor de la Educación Común, Estadística, Inspección Técnica General y archívese. -